



REF: APRUEBA MODIFICACIONES A LOS
ESTATUTOS DE FORESTA ADMINISTRADORA
DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.

SANTIAGO, 29 AGO 2012

RESOLUCION EXENTA Nº 3 4 0

VISTOS:

1. La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada **"FORESTA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A."**
2. Lo dispuesto en el artículo 223 letra a), de la Ley Nº 18.045 y artículos 126 y siguientes de la Ley Nº 18.046.

RESUELVO:

Apruébense las reformas a los estatutos de la sociedad anónima denominada **"FORESTA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN"**, acordadas en junta extraordinaria de accionistas celebrada el 25 de junio de 2012, cuya acta fue reducida a escritura pública ante don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público, Titular de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, en la misma fecha.

Las modificaciones consistieron en la reforma de los artículos sexto y décimo primero de los estatutos, aumentando el número de directores de cinco a seis miembros (artículo 6º) y consecuencialmente, adecuando los quórum y mecanismos de toma de decisiones del Directorio de la sociedad (artículo 11).

La sociedad administradora deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 126 de la Ley Nº 18.046.

Un ejemplar de los antecedentes que fundamentan la solicitud de modificación, se archivará conjuntamente con esta resolución y se entenderá formar parte integrante de ella.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

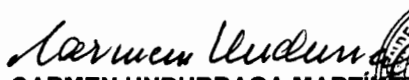
CERTIFICADO

29 AGO 2012

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 340 de fecha esta Superintendencia de Valores y Seguros aprobó reforma de estatutos de la sociedad "FORESTA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN S.A.", según lo acordado en Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada el 25 de junio de 2012, cuya acta fue reducida a escritura pública, ante don Raúl Iván Perry Pefaur, Notario Público de la Vigésimo Primera Notaría de Santiago, en la misma fecha. La reforma consiste en aumentar el número de directores de 5 a 6 miembros (artículo 6º) y adecuar los quórum y mecanismos para adoptar los acuerdos de Directorio (artículo 11).

Se deja constancia que en esta misma Junta Extraordinaria de Accionistas se acordó, por la unanimidad de los accionistas, revocar los acuerdos adoptados en la Junta Extraordinaria de Accionistas de la sociedad celebrada con fecha 13 de septiembre de 2011, cuyo extracto fue inscrito el 27 de septiembre de 2011, a fojas 56.630 N° 41.688 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y publicado el 28 de septiembre de 2011 en el Diario Oficial. Tal revocación se efectuó para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.046, en cuanto a que toda modificación a los estatutos sociales de una sociedad anónima especial, previo a proceder a efectuar la inscripción y publicación pertinente, debe ser aprobada por la Superintendencia de Valores y Seguros.

29 AGO 2012


CARMEN UNDURRAGA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

